

INSTRUCTIVO

META 17

Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 17: “Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana”, en adelante META 17**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la **META 17**, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)** a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 17

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la **META 17**, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1: Ejecución del Patrullaje Integrado por sector	<p>Los secretarios técnicos del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) coordinarán con los comisarios de su jurisdicción para:</p> <p>i) Ejecutar el Patrullaje Integrado por sector hasta el 15 de diciembre del 2018 tomando como referencia los mapas de delito y de riesgo actualizado al mes de junio; asimismo, se deberá elaborar el reporte de la producción diaria del patrullaje registrado de acuerdo a la Ficha N° 1.</p> <p>ii) Elaborar el Mapa del delito y Mapa de riesgo al 15 de diciembre.</p> <p>iii) Elaborar el reporte de incidencias delictivas obtenidas de los mapas de delito y riesgo al 15 de diciembre.</p>	<p>Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 31 de diciembre del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD):</p> <p>i) Reporte de producción diaria del patrullaje registrado de acuerdo a la Ficha N° 1 visado y en archivos PDF y Excel.</p> <p>ii) Mapa del delito y mapa de riesgo, debidamente visado y en archivo PDF.</p> <p>iii) Reporte de incidencias delictivas obtenidas de los mapas de delito y riesgo, visados y en archivos PDF y Excel.</p>	25
Actividad 2: Ejecución de 03 Programas Preventivos. (2)	<p>Los secretarios técnicos del CODISEC coordinarán con los comisarios de su jurisdicción para la implementación del Plan Anual de Programas Preventivos, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta; asimismo, deberán informar la ejecución de las actividades siguientes, programadas en el plan anual:</p> <p>i) Programa Preventivo de Junta Vecinal, se deberá implementar un mínimo de diez (10) Juntas Vecinales.</p> <p>ii) Programa Preventivo de Red de Cooperante, se deberá implementar como mínimo de dos (02) Redes de Cooperantes (asociaciones de comerciantes o empresarios), con un mínimo de diez (10) integrantes cada una.</p> <p>iii) Programa Preventivo de Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), se deberá implementar un mínimo de seis (06) BAPES (instituciones de educación secundaria pública), con un mínimo de diez (10) integrantes cada una.</p>	<p>Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 31 de diciembre del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD):</p> <p>i) Informe de ejecución de las actividades, de acuerdo a lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta, visado y en archivo PDF.</p> <p>ii) Reporte de los resultados de la ejecución de los programas preventivos de acuerdo a la Ficha N° 2, visado y en archivos PDF y Excel.</p> <p>iii) Remisión del padrón de beneficiarios.</p>	35
Actividad 3: Recuperación de espacios públicos y suscripción de acta de compromiso del mantenimiento	<p>Los secretarios técnicos del CODISEC, deberán ejecutar el Plan del espacio público a recuperar, y de ser necesario, coordinarán con los miembros del Comité para la ejecución del mismo.</p> <p>Deberán suscribir un Acta de compromiso para garantizar el mantenimiento del espacio recuperado, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta.</p> <p>La DGSC realizará la verificación <i>in situ</i> del espacio recuperado.</p>	<p>Oficio (3) dirigido a la DGSC, presentado en mesa de partes hasta el 31 de diciembre del 2018, adjuntando la información en medio físico y magnético (CD):</p> <p>i) Informe de ejecución del Plan del espacio público a recuperar, debidamente visados y en archivo PDF.</p> <p>ii) Suscripción de Acta de compromiso del gobierno local para garantizar el mantenimiento del espacio recuperado, debidamente visado y en archivo PDF.</p>	40
PUNTAJE MINIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

- (1) El Equipo evaluador de la DGSC, realizará visitas inopinadas a las municipalidades, para verificar el cumplimiento de la ejecución de las actividades y sus respectivos medios de verificación, levantándose Actas de supervisión.
- (2) Las municipalidades que en su jurisdicción distrital tengan menos de 06 Instituciones Educativas Publicas de nivel secundario, podrán considerar a las Instituciones Educativas Publicas del nivel primario para cumplir con la ejecución del programa preventivo BAPES.
- (3) Las municipalidades deberán presentar solo un Oficio al 31 de diciembre de 2018, adjuntando toda la información requerida en los medios de verificación.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 17

La evaluación del cumplimiento de la META 17 será realizada por la ***Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)*** del ***Ministerio del Interior (MININTER)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.

